

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.011

Lunes 26 de Julio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1982164

---

---

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

**ESTABLECE SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MÉDICO  
PSIQUIATRA PARA USUARIOS QUE SOLICITEN REALIZAR UNA ACTUACIÓN EN  
QUE SEA REQUISITO ESTE INFORME**

(Resolución)

Núm. 1.716 exenta.- Santiago, 12 de julio de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en el DFL 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario, contenido en el decreto supremo N° 83 de 2008, de Ministerio de Defensa Nacional.
5. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Informe Final N° 899/2019 de fecha 4 de junio de 2021 mediante el cual la Contraloría General de la República (CGR), remitió los hallazgos encontrados en la auditoría realizada a los procesos de inscripción, custodia y destrucción de armas en esta Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

1. Que uno de los requisitos dispuestos para las actuaciones de inscripción y/o transferencia de armas de fuego, renovación de la acreditación para mantener la posesión y tenencia de las armas de fuego y los porte de armas de defensa personal y seguridad y protección, corresponde a la presentación de un certificado que indique poseer una aptitud física y psíquica para la tenencia y uso de armas de fuego, requisito dispuesto en el artículo 5 A letra c) e inciso 4° de la ley y artículos 76 letra d), 77, 141 y 143 del Reglamento Complementario, documento que debe ser extendido por un médico con la especialidad de psiquiatría adulta.
2. Que dentro de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República en la auditoría realizada a los procesos de inscripción, custodia y destrucción de armas de fuego en esta Dirección General de Movilización Nacional, se encuentran "Inscripciones de armas sustentadas con certificados de médicos sin título de medicina y/o sin la especialidad de psiquiatría."
3. La necesidad urgente de solucionar la irregularidad informada por la Contraloría General de la República en el informe indicado en el punto 6. de Vistos.
4. Lo propuesto por el Departamento Control de Armas y Explosivos, respecto a dar solución al hallazgo descrito en el punto 2. de considerando.
5. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.798 sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario.

---

**CVE 1982164**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. A partir de la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la presente Resolución Exenta, los usuarios de la ley N° 17.798 que deseen inscribir y/o transferir un arma de fuego, aquellos que deban realizar la renovación de la acreditación para mantener la posesión y tenencia de sus armas y aquellas personas que soliciten porte de arma de defensa personal o seguridad y protección, deberán verificar que el facultativo al que consultará para la obtención del certificado de aptitud física y psíquica dispuesto por la normativa legal, se encuentre registrado como médico con la especialidad de psiquiatría adulto, en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en la Superintendencia de Salud.

2. Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile y página [www.dgmn.cl](http://www.dgmn.cl). Remítase la resolución original a la Ayudantía General de esta Dirección General de Movilización Nacional.- Luis Rojas Edwards, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

